

DE INCORPORAR CLÁUSULA QUE DETERMINE QUE DICHA ORDEN DE CAMBIO SERÁ CANCELADA CON FONDOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO N° 710-FONDO GENERAL 4.5 SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA ORDEN DE CAMBIO N° 7 AL CONTRATO RELATIVO AL MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD DERIVADO DE LA LPI-06-2022-INDES-BCIE 4.6 SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA ORDEN DE CAMBIO N° 3 AL CONTRATO RELATIVO A LA SUPERVISION DE MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD DERIVADO DE LA CPI-06-2021-INDES-BCIE 4.7 SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA ORDEN DE CAMBIO N° 7 AL CONTRATO RELATIVO AL MEJORAMIENTO DE ESTADIO LAS DELICIAS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD DERIVADO DE LA LPI-05-2021-INDES-BCIE 4.8 SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA ORDEN DE CAMBIO N° 3 AL CONTRATO RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ESTADIO LAS DELICIAS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD DERIVADO DE LA CPI-05-2021-INDES-BCIE

5. Asuntos de la Unidad de Compras Públicas: 5.1 SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PARCIAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA REF. N° CD 02-2023 DENOMINADO: "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR". 5.2 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE MODIFICATIVA DE ORDEN DE COMPRA N° 16/2023 LOTE 03 DENOMINADO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A DEMANDA PARA EL COMITÉ DIRECTIVO DE INDES 2023

6. Asuntos de la Gerencia Legal: 6.1 SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA "ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS" QUE SE ABREVIYA "ASARESIR" Y SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS

7. Asuntos de la Gerencia de Desarrollo Deportivo: 7.1 AUTORIZACIÓN DE AYUDA ADICIONAL PARA LA Federación Salvadoreña de Karate por US\$425.53 7.2 AUTORIZACIÓN DE FONDOS DE CONTINGENCIA PARA LA FEDERACION DE LEVANTAMIENTO DE PESAS Y COFOARFUT

8. Asuntos de la Dirección General: 8.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE AD-HONOREM PUEDA SUSCRIBIR CONVENIO DE PATROCINIO CON LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE ATLETISMO EN EL MARCO DEL III CAMPEONATO CENTROAMERICANO U13 Y U15

3. Lectura y aprobación del acta anterior

Se dio lectura y se aprobó el acta anterior sin observaciones.

DESARROLLO DE LA AGENDA

4. Asuntos de la Unidad Ejecutora de Proyectos

4.1.	SOLICITUD PARA AUTORIZAR ORDEN DE CAMBIO N° 5 AL CONTRATO RELATIVO AL MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR DERIVADO DE LA LPI-02-2022-INDES-BCIE
------	--

Presentación del informe

Antecedentes

Con fecha 25 de mayo de 2022 se suscribió el contrato referente al **MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)** y la Sociedad **4 CARRILES, S.A.** por un monto de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 15,479,026.07)**.

El plazo del contrato referente al **MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** es de 365 día contados a partir del 28 de julio de 2022, según Orden de Inicio emitida.

El presente contrato ha tenido las siguientes **ORDENES DE CAMBIO**:

1-Orden de Cambio N° 1. Mediante Acuerdo del Comité Directivo del INDES N° 193-013-2023 de fecha 29 de marzo de 2023 y No Objeción del BCIE ORES 135/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, se aprobó la Orden de Cambio en incremento al contrato **MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, orden de cambio en incremento por **UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1,944,387.79)**, por lo que el nuevo monto contractual será de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 17,423,413.86)**.

2-Orden de Cambio N° 2. Con fecha 19 de junio de 2023 el Comité Directivo emitió Acuerdo N° 321-024-2023 y el 15 de junio de 2023 se obtuvo la No Objeción ORES 221/2023, documentos mediante los cuales se aprobó la Orden de Cambio N° 2 al contrato de **MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, Orden de cambio consistente en **SUSPENSIÓN TEMPORAL DE OBRA** por 20 días calendario contados a partir del día 20 de junio 2023 al 9 de julio 2023, y **POSTERGACIÓN** de plazo contractual por 20 días calendario, contados a partir del 29 de julio 2023 teniendo como nuevo plazo para finalizar las obras el día **17 de agosto de 2023**.

3-Orden de Cambio N° 3. Con fecha 27 de junio de 2023 el Comité Directivo emitió Acuerdo N° 382-028-2023 y el 16 de agosto de 2023 se obtuvo la No Objeción ORES 299/2023, documentos mediante los cuales se prorrogó el contrato por 120 días contados, a partir del 18 de agosto de 2023 al 15 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive.

4-Orden de Cambio N° 4. Con fecha 18 de octubre de 2023 el Comité Directivo emitió Acuerdo N° 547-039-2023 y el 10 de noviembre de 2023 se obtuvo la No Objeción ORES 421/2023, documentos mediante los cuales se incrementó el referido contrato en **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$383,403.92)**, por lo que el nuevo monto contractual es de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 17,806,817.76).

Con fecha 28 de noviembre de 2023 se recibió en la Unidad Ejecutora, nota suscrita por el _____, Gerente de Obra de la Sociedad CONSULTA, S.A. DE C.V., sociedad que se encuentra supervisando el referido proyecto, nota mediante la cual avala **77 DIAS CALENDARIO** de prórroga solicitados por la Sociedad 4 CARRILES, S.A. DE C.V., a partir del **16 de diciembre 2023 finalizando el día 1 de marzo 2024, ambas fechas inclusive**; la prórroga solicitada se fundamenta en: **a)** Desmontaje y retiro de infraestructura de apoyo para el evento de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe; **b)** Condiciones Climatológicas durante los meses de julio-septiembre; **c)** Uso de las Instalaciones para programación de eventos deportivos Nacionales y Centroamericanos; **d)** Presencia de Tubería de HoFo propiedad de ANDA que cruzaba estructura de caja de Detención #3; **e)** Estado de Emergencia Nacional debido al paso de la Tormenta Tropical PILAR; **f)** Derrumbes de Caja de Detención # 3; **g)** Daños de Canalización de Alta Tensión y **h)** Rediseño y Construcción de rampa edificio Oriente en Fachada Norte.

Quedan Vigentes las demás Condiciones Particulares del Contrato referente **MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.**

SOLICITUD

Con base en los antecedentes y consideraciones antes relacionadas en el presente informe, se solicita **AUTORIZAR** la Orden de Cambio N° 5 al contrato de **MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, en los términos y condiciones anteriormente indicados.

ACUERDO 621-045-2023

Luego de haber escuchado le exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora del BCIE, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA**: **a) APROBAR** la **ORDEN DE CAMBIO N° 5** al contrato denominado: **MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**, derivado de la LPI-02-2022-INDES-BCIE, en los y términos siguientes: **PRORROGAR por SETENTA Y SIETE (77) DIAS CALENDARIO** a partir del **16 de diciembre 2023 y finalizando el día 1 de marzo 2024, ambas fechas inclusive**, el contrato referente al **MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**; **b)** Se mantienen inalterables las demás Cláusulas, Condiciones Particulares y Generales del Contrato; **c)** Forma parte integral del presente contrato: Nota recibida en la Unidad Ejecutora en fecha 28 de noviembre de 2023 suscrita por el ingeniero Jorge Alberto Funes Gerente de Obra de la Sociedad **CONSULTA, S.A. DE C.V.**, la cual es la sociedad supervisora de la obra, mediante la cual avala la prórroga solicitada por la Sociedad **4 CARRILES, S.A. DE C.V.** y enuncia las razones que han originado la Orden de cambio N° 5 al proyecto de **MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**; **d)** Autorizar al Presidente Ad Honorem del INDES y/o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial suscribir la Modificación al Contrato **MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** con la sociedad **CUATRO**

CARRILES S.A. DE C.V.; y e) Girar lineamientos al Coordinador de la Unidad Ejecutora, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Infraestructura y Unidad de Auditoría Interna, para que, de acuerdo a sus competencias, realicen las gestiones ante las entidades correspondientes derivados de este proceso, así mismo registren y efectúen operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

4.2.	SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA ORDEN DE CAMBIO N° 3 AL CONTRATO RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORIN DERIVADO DE LA CPI-02- 2021-INDES-BCIE
-------------	---

Presentación del informe

Antecedentes

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, ha otorgado el financiamiento total para el contrato denominado **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORIN** en el marco del **PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RESCATE DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A NIVEL NACIONAL (PRODEPORTE), PRÉSTAMO BCIE 2254.**

Con fecha 12 de julio de 2022 se suscribió el contrato referente a la **SUPERVISIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)** y la Sociedad **CONSULTA, S.A. DE C.V.** por un monto de **UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00).**

El plazo del contrato referente al **MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** es de 380 días contados a partir del 13 de julio de 2022, según Orden de Inicio emitida.

Mediante Acuerdo del Comité Directivo del INDES N° 321-024-2023 de fecha 20 de junio de 2023 y No Objeción del BCIE ORES-221/2023 de fecha 15 de junio de 2023 se aprobó la **Orden de Cambio N° 1**, mediante la cual se autorizó la Suspensión Temporal de la Obra por 20 días contados a partir del 20 de junio de 2023 y finalizando el 9 de julio de 2023, ambas fechas inclusive, estableciéndose además que los 20 días calendario de la suspensión temporal de la ejecución de la obra no se contabilizarán dentro del plazo contractual; por lo que, de conformidad a lo establecido con la subcláusula 41.5 de las CGC, se acordó además postergar el plazo contractual por 20 días calendario, manteniendo el plazo de ejecución del contrato en 380 días contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, por lo que la finalización del contrato se posterga para el 17 de agosto del 2023.

Mediante Acuerdo del Comité Directivo del INDES N° 380-028-2023 de fecha 26 de julio de 2023 y No Objeción del BCIE ORES-302/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, se aprobó la **Orden de Cambio N° 2** referente a 135 días de prórroga al referido contrato, contados a partir del **18 de agosto 2023 al 30 de diciembre 2023** e incremento al contrato

de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$234,237.40)**; por lo que el monto contractual es de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA DE DÓLAR (US\$1,234,237.40)**.

Con fecha 28 de noviembre 2023 se recibió en la Unidad Ejecutora nota suscrita por el _____, Gerente de Obra de la Sociedad CONSULTA, S.A. DE C.V., mediante solicita ampliación por **SETENTA Y SIETE (77) DÍAS calendario** al plazo del contrato relacionado, contados a partir del **31 de diciembre de 2023, siendo el nuevo plazo para finalizar la supervisión del referido contrato el día 16 de marzo de 2024**, la prórroga solicitada es en razón de que a la Sociedad **CUATRO CARRILES, S.A. DE C.V.**, se le ha prorrogado el contrato de **REMODELACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR** por 77 días calendario que vencen el 1 de marzo de 2024. Asimismo, solicita modificación al monto del contrato en razón de los 77 días calendario de prórroga solicitados, solicitud en los términos siguientes.

N°	Pagos	Producto Entregable	Monto a Pagar en Estimaciones	Monto Amortización Anticipo	Liquidado a Pagar por Estimación
1	Primer Pago	Informe Mensual	US\$ 50,579.45	US\$ 0.00	US\$ 50,579.45
2	Segundo Pago	Informe Mensual	US\$ 50,579.45	US\$ 0.00	US\$ 50,579.45
3	Tercer Pago	Informe	US\$ 28,661.70	US\$ 0.00	US\$ 28,661.70
TOTALES			US\$ 129,820.60	US\$ 0.00	US\$ 129,820.60

La Orden de Cambio N°3 detalla un incremento al monto contractual por **CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$129,820.60)**, por lo que el nuevo monto contractual será de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,364,058.00)**.

Quedan vigentes las demás condiciones particulares y Generales del Contrato referente a la **SUPERVISIÓN DE OBRA DE COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORIN**.

SOLICITUD

Con base en los antecedentes y consideraciones antes relacionadas en el presente informe, se solicita **APROBAR** la **ORDEN DE CAMBIO N° 3** al contrato de **SUPERVISIÓN DE**

OBRA DE MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORIN, en los términos relacionados.

ACUERDO 622-045-2023

Luego de haber escuchado la exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora del BCIE, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** la **ORDEN DE CAMBIO N° 3** al contrato denominado: **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORIN**, derivado del CPI-02-2021-INDES-BCIE, en los términos siguientes: **a) PRORROGAR** el plazo del contrato **SETENTAS Y SIETE DÍAS (77) calendario**, contados a partir del **1 de diciembre de 2023**, siendo el **nuevo plazo para finalizar la supervisión del referido contrato el día 16 de marzo de 2024**, **b) Modificar** el monto del contrato en los términos siguientes:

N°	Pagos	Producto Entregable	Monto a Pagar en Estimaciones	Monto Amortización Anticipo	Liquidado a Pagar por Estimación
1	Primer Pago	Informe Mensual	US\$ 50,579.45	US\$ 0.00	US\$ 50,579.45
2	Segundo Pago	Informe Mensual	US\$ 50,579.45	US\$ 0.00	US\$ 50,579.45
3	Tercer Pago	Informe	US\$ 28,661.70	US\$ 0.00	US\$ 28,661.70
TOTALES			US\$ 129,820.60	US\$ 0.00	US\$ 129,820.60

c) La Orden de Cambio N° 3 al contrato de SUPERVISIÓN DE OBRA DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORIN representa un incremento de **CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$129,820.60)**, por lo que el nuevo monto contractual será de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,364,058.00)**; **d) Quedan vigentes** las demás condiciones particulares y Generales del Contrato referente a la **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORIN**, **e) Forma parte integral del contrato** Nota de fecha recibida con fecha 28 de noviembre 2023 en la Unidad Ejecutora, mediante la cual el _____, realiza la solicitud de Orden de Cambio N° 3 al contrato relativo a la **SUPERVISIÓN DE OBRA DE, REMODELACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORIN**; **f) Autorizar** al Presidente Ad Honorem del INDES y/o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial suscribir la Modificación al Contrato de **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL POLVORIN**; **g) Girar lineamientos** al Coordinador de la Unidad Ejecutora, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa,

Departamento de Infraestructura y Unidad de Auditoría interna, para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

4.3. SOLICITUD PARA AUTORIZAR AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO A PAGAR POR MEDIO DE LA CAJA CHICA DE LA UNIDA EJECUTORA BCIE-INDES
--

Presentación del informe

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, ha otorgado el financiamiento total para el **PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RESCATE DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A NIVEL NACIONAL (PRODEPORTE), PRESTAMO BCIE 2254.**

Mediante Acuerdo del Comité Directivo N° 464-041-2022 de fecha 26 de octubre del 2022, se acordó aprobar la Creación de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora por un monto de **UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00)**, siendo el responsable de la misma el Ingeniero Eduardo Ernesto Laínez Ramírez, Administrador de la Unidad Ejecutora del BCIE-INDES, en el referido acuerdo además se establece que para el manejo de la misma se dará cumplimiento al Instructivo del Fondo Circulante y Cajas Chicas del Instituto Nacional de los Deportes (INDES).

Que surgen gastos que superan el monto autorizado actualmente, lo que ha generado inconvenientes en la operatividad de la Unidad Ejecutora.

SOLICITUD

Autorizar la ampliación de monto máximo a pagar por medio de la caja chica de la Unidad Ejecutora BCIE-INDES, que sea el equivalente a dos salarios mínimos de la jornada laboral del sector comercio y servicios.

ACUERDO 623-045-2023

Luego de haber escuchado le exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora BCIE-INDES y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) AUTORIZAR** la ampliación del monto máximo a pagar por medio de la caja chica de la Unidad Ejecutora BCIE-INDES, el equivalente a dos salarios mínimos de la jornada laboral del sector comercio y servicios. estableciendo el manejo de la misma de acuerdo a lo establecido en el Instructivo del Fondo Circulante y Cajas Chicas del Instituto Nacional de los Deportes (INDES); y **b) Girar** lineamientos a la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

4.4. SOLICITUD PARA AMPLIAR LA ORDEN DE CAMBIO N° 4 DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ

EN EL SENTIDO DE INCORPORAR CLÁUSULA QUE DETERMINE QUE DICHA ORDEN DE CAMBIO SERÁ CANCELADA CON FONDOS APROBADOS MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO N° 710-FONDO GENERAL

Presentación del informe

Antecedentes

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, ha otorgado el financiamiento total para el **PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y RESCATE DE ESCENARIOS DEPORTIVOS A NIVEL NACIONAL (PRODEPORTE), PRÉSTAMO BCIE 2254.**

En fecha **30 de mayo de 2023**, se suscribió entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)** y la Sociedad **PRODISA 5 S.A. DE C.V.** la Orden de Cambio N° 4 del proyecto denominado: "**REMODELACIÓN DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**", dicha Orden de Cambio fue referente al incremento del contrato en **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$1,932,821.69).**

El pago de la Orden de Cambio N° 4 fue cancelada con el Refuerzo Presupuestario aprobado, mediante Decreto Legislativo N° 710-Fondo General.

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), ha solicitado que se realice modificación al referido contrato (Orden de Cambio N° 4), en el sentido que se detalle que el pago de dicha Orden de Cambio será cancelada con los fondos aprobados mediante Decreto Legislativo N° 710-Fondo General.

Quedan vigentes los demás términos, condiciones y disposiciones contenidas en las Ordenes de cambio respectivas.

SOLICITUD

Con base en los antecedentes antes relacionadas en el presente informe, se solicita **AUTORIZAR** la ampliación a la orden de cambio número cuatro, en el sentido que se incorpore lo siguiente: **La presente Orden de Cambio fue cancelada con los fondos aprobados mediante Decreto Legislativo N° 710-Fondo General.**

ACUERDO 624-045-2023

Luego de haber escuchado la exposición por parte del Lic. César Ascencio, Coordinador de la Unidad Ejecutora del BCIE, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Ampliar la de Orden de cambio N° 4 del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL ESTADIO NACIONAL JORGE "EL MÁGICO" GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR**", en el sentido de incorporar lo siguiente: **La presente orden de cambio será cancelada con los fondos aprobados mediante Decreto Legislativo N° 710-Fondo General; b)** Autorizar al Presidente Ad-Honorem del INDES y/o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial para

suscribir la modificación al contrato de obra que se ha detallado; **c)** Quedan vigentes los demás términos, condiciones y disposiciones contenidas en el contrato y en las Ordenes de cambio respectivas; y **d)** Girar Lineamientos al Coordinador de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa y Unidad de Auditoría Interna para que, de acuerdo con sus competencias registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

4.5. SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA ORDEN DE CAMBIO N° 7 AL CONTRATO RELATIVO AL MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD DERIVADO DE LA LPI-06-2022-INDES-BCIE

Presentación del informe

Antecedente

Con fecha 25 de mayo de 2022 se suscribió el contrato referente al **MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)** y la Sociedad **CUATRO CARRILES, S.A.** por un monto de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$8,998,789.77).**

El presente contrato ha tenido las siguientes **ORDENES DE CAMBIO:**

1-En fecha 26 de enero de 2023 se recibió en la Unidad Ejecutora la No Objeción 043/2023 y en fecha 1 de febrero de 2023 se emitió el Acuerdo del Comité Directivo N° 052-005-2023, mediante la cual se Autorizó la **Orden de Cambio Contractual N° 1** al proyecto relacionado, mediante la cual se modificó la Clausula 24.1 de las Condiciones Particulares del Contrato.

2-En fecha 25 de enero de 2023 se emitió el Acuerdo deal Comité Directivo N° 041-004-2023 y en fecha 10 de febrero de 2023 se recibió en la Unidad Ejecutora la No Objeción ORES-063/2023, ambos documentos relativos a la Autorización de Orden de la Cambio Contractual N° 2 al contrato relacionado, dicha **Orden de Cambio N° 2** detallaba un incremento al monto contractual de **SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 732,844.53)**, siendo el nuevo monto contractual de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 9,731,634.30).**

3-En fecha 19 de abril de 2023 se emitió el Acuerdo del Comité Directivo N° 224-015-2023 y en fecha 28 de abril de 2023 se recibió en la Unidad Ejecutora la No Objeción ORES-152/2023, ambos documentos relativos a la Autorización de Orden de Cambio Contractual N° 3 al contrato relacionado, dicha **Orden de Cambio N° 3** detallaba una disminución al monto contractual de, siendo el nuevo monto contractual de **NOVENTA MIL SEISCIENTOS**

OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$90,688.69), por lo que el nuevo monto contractual es de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (US\$9,640,945.61)**.

4-Orden de Cambio N° 4. Con fecha 19 de junio de 2023 el Comité Directivo emitió Acuerdo N° 321-024-2023 y el 15 de junio de 2023 se obtuvo la No Objeción ORES 221/2023, documentos mediante los cuales se aprobó la Orden de Cambio N° 6 al contrato de **MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO MERLIOT**, Orden de cambio consistente en **SUSPENSION TEMPORAL DE OBRA** por 20 días calendario, contados a partir del día 20 de junio 2023 al 9 de julio 2023 y **POSTERGACION** de plazo contractual por 20 días calendario contados a partir del 29 de julio 2023, teniendo como nuevo plazo para finalizar las obras el día **20 de agosto de 2023**.

5-Orden de Cambio N° 5 Con fecha 26 de julio de 2023 el Comité Directivo emitió Acuerdo N° 381-028-2023 y el 16 de agosto de 2023 se obtuvo la No Objeción ORES 298/2023, documentos mediante los cuales se aprobó la Orden de Cambio N° 5 al contrato de **MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO MERLIOT**, orden de cambio consistente en prórroga de 120 días contados a partir del 21 de agosto 2023, teniendo como nuevo plazo para finalizar las obras el día **18 de diciembre de 2023**.

6-Orden de Cambio N° 6. Con fecha 11 de octubre de 2023 el Comité Directivo emitió Acuerdo N° 525-038-2023 y el 25 de octubre de 2023 se obtuvo la No Objeción ORES 390/2023, documentos mediante los cuales se aprobó la Orden de Cambio No 5 al contrato de **MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO MERLIOT**, orden de cambio consistente disminución al monto del proyecto en US\$70,568.26, siendo el monto actual **US\$ 9,570,377.36**.

Con fecha 28 de noviembre de 2023 se recibe nota en la Unidad Ejecutora por parte del Gerente de Supervisión de la Sociedad **LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.**, sociedad que se encuentra supervisando el proyecto del **MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT**, mediante la cual hace referencia a nota de esa misma fecha suscrita por el Gerente General de la Sociedad **4 CARRILES, S.A. DE C.V.**, sociedad que se encuentra ejecutando el referido proyecto, mediante la cual solicita se le dé trámite para aprobar la Orden de Cambio No 7 del Contrato relacionado, Orden de Cambio referente a **SESENTA (60) DIAS** de prórroga, detallando causales justificantes para dicho periodo, determinado y dando el aval la sociedad supervisora de prorrogar por el tiempo solicitado el referido contrato, es decir **60 días a partir del 19 de diciembre 2023 al 16 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive**.

Quedan Vigentes las demás Condiciones Particulares del Contrato referente al **MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**.

SOLICITUD

Con base en los antecedentes y consideraciones antes relacionadas en el presente informe, se solicita **APROBAR la Orden de cambio N° 7** del contrato del **MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, ejecutado por la Sociedad **CUATRO CARRILES, S.A. DE C.V.**, en los términos antes indicados

ACUERDO 625-045-2023

Luego de haber escuchado la exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora del BCIE, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR la ORDEN DE CAMBIO No.7** al contrato denominado: **MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, derivado de la LPI-06-2022-INDES-BCIE, referente a **60 DIAS DE PRÓRROGA**, contados a partir del **19 de diciembre 2023 al 16 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive; b)** Se mantienen inalterables las demás Cláusulas, Condiciones Particulares y Generales del Contrato; **c)** Autorizar al Presidente Ad Honorem del INDES y/o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial para suscribir la Modificación al Contrato del **MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, con la Sociedad **CUATRO CARRILES, S.A. DE C.V.**; y **d)** Girar lineamientos al Coordinador de la Unidad Ejecutora, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Infraestructura y Unidad de Auditoría interna para que, de acuerdo a sus competencias, realicen las gestiones ante las entidades correspondientes derivados de este proceso, así mismo registren y efectúen operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

4.6. SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA ORDEN DE CAMBIO N° 3 AL CONTRATO RELATIVO A LA SUPERVISION DE MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD DERIVADO DE LA CPI-06-2021-INDES-BCIE

Presentación del informe

Antecedentes

Con fecha 15 de julio de 2022 se suscribió el contrato referente a la **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT** entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)** y la Sociedad **LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.** por un monto de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$643,504.46)**.

El plazo del contrato referente a la **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT** es de 380 días, según Orden de Inicio emitida.

Mediante Acuerdo del Comité Directivo del INDES N° 321-024-2023 de fecha 20 de junio de 2023 y No Objeción del BCIE ORES-221/2023 de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó

la **Orden de Cambio N° 1** mediante la cual se autorizó la Suspensión Temporal de la Obra por 20 días, contados a partir del 20 de junio de 2023 finalizando el 9 de julio de 2023, ambas fechas inclusive, estableciéndose además que los 20 días calendario de la suspensión temporal de la ejecución de la obra, no se contabilizarán dentro del plazo contractual, por lo que, de conformidad a lo establecido con la subcláusula 41.5 de las CGC, se acordó además postergar el plazo contractual por 20 días calendario, manteniendo el plazo de ejecución del contrato en 380 días contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, por lo que la finalización del contrato se posterga para el 20 de agosto del 2023.

Mediante Acuerdo del Comité Directivo del INDES N° 397-029-2023 de fecha 9 de agosto de 2023 y No Objeción del BCIE ORES-312/2023 de fecha 18 de agosto de 2023, se aprobó la **Orden de Cambio No 2** mediante la cual se autorizó ampliación por **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS calendario** al plazo del contrato relacionado, contados a partir del **21 de agosto de 2023, siendo el nuevo plazo para finalizar la supervisión del referido contrato el día 2 de enero de 2024 e incremento al monto contractual por DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$219,405.22)**, por lo que el nuevo monto contractual será de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$862,909.68)**.

Con fecha 28 de julio de 2023 se recibió en la Unidad Ejecutora, solicitud de Orden de Cambio N° 3 al contrato relativo a la **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT**, suscrita por el _____, Gerente de Supervisión de la Sociedad **LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS S.A. DE C.V.**, mediante la cual solicita ampliación por **SESENTA (60) DÍAS calendario** al plazo del contrato relacionado contados a partir del **3 de enero de 2024, siendo el nuevo plazo para finalizar la supervisión del referido contrato el día 2 de marzo de 2024.**, la prórroga solicitada es en razón de que a la Sociedad **CUATRO CARRILES, S.A. DE C.V.**, se le ha prorrogado el contrato del **MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT** por 60 días calendario que vencen el 16 de febrero de 2024. Asimismo, solicita modificación al monto del contrato en razón de los 60 días calendario de prórroga solicitados, solicitud en los términos siguientes:

N°	Pagos	Producto Entregable	Monto a Pagar en Estimaciones	Monto Amortización Anticipo	Liquido a Pagar por Estimación
1	Primer Pago	Informe Mensual	US\$ 48,756.72	US\$ 0.00	US\$ 48,756.72
2	Segundo Pago	Informe Mensual	US\$ 48,756.72	US\$ 0.00	US\$ 48,756.72
TOTALES			US\$ 97,513.44	US\$ 0.00	US\$ 97,513.44

La orden de Cambio N°3 detalla un incremento al monto contractual por **NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$97,513.44)**, por lo que el nuevo monto contractual será de **NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$960,423.12)**.

Quedan vigentes las demás condiciones particulares y Generales del Contrato referente a la **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT**.

SOLICITUD

Con base en los antecedentes y consideraciones antes relacionadas en el presente informe, se solicita: **APROBAR** la **ORDEN DE CAMBIO N° 3** al contrato de **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT**, en los términos relacionados.

ACUERDO 626-045-2023

Luego de haber escuchado le exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora del BCIE, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA**: a) **APROBAR** la **ORDEN DE CAMBIO N° 3** al contrato denominado: **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT**, derivado del CPI-06-2021-INDES-BCIE, en los términos siguientes: a) **PRORROGAR** el plazo del contrato **SESENTA DÍAS (60) calendario**, contados a partir del **3 de enero de 2024**, siendo el nuevo plazo para finalizar la supervisión del referido contrato el día **2 de marzo de 2024**; b) Modificar el monto del contrato en los términos siguientes:

N°	Pagos	Producto Entregable	Monto a Pagar en Estimaciones	Monto Amortización Anticipo	Liquidado a Pagar por Estimación
1	Primer Pago	Informe Mensual	US\$ 48,756.72	US\$ 0.00	US\$ 48,756.72
2	Segundo Pago	Informe Mensual	US\$ 48,756.72	US\$ 0.00	S\$ 48,756.72
TOTALES			US\$ 97,513.44	US\$ 0.00	US\$ 97,513.44

c) La orden de Cambio N° 3 detalla un incremento al monto contractual por **NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$97,513.44)**, por lo que el nuevo monto contractual será de **NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$960,423.12)**, d) Quedan vigentes las demás condiciones particulares y Generales del Contrato referente a la **SUPERVISIÓN DE OBRA DE**

MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT; e) Forma parte integral del contrato Nota de fecha 28 de noviembre de 2023, mediante la cual el ingeniero José Ricardo Cerna realiza la solicitud de Orden de Cambio N° 3 al contrato relativo a la **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT; f)** Autorizar al Presidente Ad Honorem del INDES y/o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial para suscribir la Modificación al Contrato de **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE CIUDAD MERLIOT; y g)** Girar lineamientos al Coordinador de la Unidad Ejecutora, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Infraestructura y Unidad de Auditoría interna, para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

4.7. SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA ORDEN DE CAMBIO N° 7 AL CONTRATO RELATIVO AL MEJORAMIENTO DE ESTADIO LAS DELICIAS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD DERIVADO DE LA LPI-05-2021-INDES-BCIE
--

Presentación del informe

Antecedentes

Con fecha 27 de septiembre de 2022 se suscribió el contrato referente al **MEJORAMIENTO DE ESTADIO LAS DELICIAS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD** entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)** y el **APCA COCISA MAPASA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES S.A. y CORPORACIÓN MAPASA S.A.** por un monto de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE (US\$3,695,233.79).**

El Presente Contrato ha tenido las siguientes **Ordenes de Cambio:**

1-Orden de Cambio N°1. Mediante ORES 06/2023 de fecha 13 de febrero de 2023 y Acuerdo del Comité Directivo del INDES N° 098-007-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, se aprobó la modificación sobre no uso de Anticipo,

2-Orden de Cambio N° 2. Se disminuyó el monto del contrato en US\$35,337.52, siendo el nuevo monto contractual US\$3,659,896.27 aprobada mediante ORES 178/2023 de fecha 22 de mayo de 2023 y Acuerdo del Comité Directivo N° 195-03-2023 de fecha 29 de marzo de 2023.

3-Mediante Acuerdo del Comité Directivo del INDES N°321-024-2023 de fecha 20 de junio de 2023 y No Objeción del BCIE ORES-221/2023 de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó la **Orden de Cambio No 3**, mediante la cual se autorizó la Suspensión Temporal de la Obra por 20 días contados a partir del 20 de junio de 2023 y finalizando el 9 de julio de 2023, ambas fechas inclusive, estableciéndose además que los 20 días calendario de la suspensión temporal de la ejecución de la obra no se contabilizarán dentro del plazo contractual, por lo que, de conformidad a lo establecido con la subcláusula 41.5 de las

CGC, se acordó además postergar el plazo contractual por 20 días calendario, contados a partir del 20 de agosto 2023 **finalizando 8 de septiembre de 2023**, ambas fechas inclusive.

4-Mediante Acuerdo del Comité Directivo del INDES N° 307-022-2023 de fecha 7 de junio de 2023 y No Objeción del BCIE ORES-246/2023 de fecha 30 de junio de 2023, se aprobó la **Orden de Cambio No 4**, mediante la cual se autorizó incremento de obra por el monto de **(US\$526,918.98)**, por lo que el nuevo monto contractual será de **(US\$4,186,815.25)**.

5-Mediante Acuerdo del Comité Directivo del INDES N° 398-029-2023 de fecha 9 de agosto de 2023 y No Objeción del BCIE ORES-331/2023 de fecha 4 de septiembre de 2023, se aprobó la **Orden de Cambio No 5**, mediante la cual se aprobaron CIENTO VEINTE (120) días de prórroga al contrato **MEJORAMIENTO DE ESTADIO LAS DELICIAS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, contados a partir del día **9 de septiembre 2023 hasta el día 6 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive.

6-Mediante Acuerdo del Comité Directivo del INDES 526-038-2023 de fecha 11 de octubre de 2023 y No Objeción del BCIE ORES-389/2023 de fecha 25 de octubre de 2023, se aprobó la **Orden de Cambio No 6**, mediante la cual se autorizó incremento de obra por el monto de **(US\$14,276.54)**, por lo que el nuevo monto contractual será de **(US\$ 4,201,091.79)**.

Con fecha 28 de noviembre de 2023 se recibió nota en la Unidad Ejecutora, suscrita por el _____, Gerente de Supervisión de la Sociedad **INGETEC, S.A. DE C.V.**, sociedad que se encuentra supervisando el proyecto del **MEJORAMIENTO DEL ESTADIO LAS DELICIAS**, mediante la cual informa sobre solicitud de prórroga realizada por el _____, Gerente de Proyecto del **UDP COCISA-MAPASA**, mediante la cual solicita se dé trámite a la aprobación de la Orden de Cambio N° 7 del proyecto de **MEJORAMIENTO DE ESTADIO LAS DELICIAS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, avalando la sociedad supervisora lo solicitado, consistente en **SESENTA (60) DIAS** de prórroga, contados a **partir de 7 de enero de 2024 finalizando el 6 de marzo de 2024**, ambas fechas inclusive.

EI APCA COCISA MAPASA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES S.A. y CORPORACIÓN MAPASA S.A. deben ampliar la Fianza de Cumplimiento de Contrato en el porcentaje que corresponde 10%, de conformidad a lo indicado en las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) Cláusula 24.1, debiendo entregar la misma en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma de la Orden de Cambio N° 7.

Quedan vigentes las demás condiciones particulares y Generales del Contrato referente al **MEJORAMIENTO DE ESTADIO LAS DELICIAS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**.

SOLICITUD

Con base en los antecedentes y consideraciones antes relacionadas en el presente informe, se solicita **APROBAR** la **ORDEN DE CAMBIO N°7** al contrato de **MEJORAMIENTO DE ESTADIO LAS DELICIAS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, en los términos relacionados.

ACUERDO 627-045-2023

Luego de haber escuchado la exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora del BCIE, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR la ORDEN DE CAMBIO N° 7** al contrato denominado: **MEJORAMIENTO DE ESTADIO LAS DELICIAS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD** derivado del LPI-05-2021-INDES-BCIE, en los términos siguientes: PRORROGAR por SESENTA (60) DIAS calendario el plazo del referido contrato contados a **partir del 7 de enero de 2024 al 6 de marzo de 2024, ambas fechas inclusive; b) El APCA COCISA MAPASA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES S.A. y CORPORACIÓN MAPASA S.A.** deben ampliar la Fianza de Cumplimiento de Contrato, en el porcentaje que corresponde 10%, de conformidad a lo indicado en las Condiciones Particulares del Contrato (CPC) Cláusula 24.1, debiendo entregar la misma en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma de la Orden de Cambio N° 6; **c) Quedan vigentes las demás condiciones particulares y Generales del Contrato referente al MEJORAMIENTO DE ESTADIO LAS DELICIAS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; d) Forma parte integral del contrato Nota de fecha 28 de noviembre de 2023, mediante la cual el** , Gerente de Obra del UDP COCISA-MAPASA, solicita se dé trámite a la aprobación de la Orden de Cambio N° 7 del proyecto de **MEJORAMIENTO DE ESTADIO LAS DELICIAS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, e) Autorizar al Presidente Ad Honorem del INDES y/o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial suscribir la Orden de cambio N° 7 al Contrato MEJORAMIENTO DE ESTADIO LAS DELICIAS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; y f) Girar lineamientos al Coordinador de la Unidad Ejecutora, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Infraestructura y Unidad de Auditoría interna para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. NOTIFÍQUESE.**

4.8. SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA ORDEN DE CAMBIO N° 3 AL CONTRATO RELATIVO A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ESTADIO LAS DELICIAS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD DERIVADO DE LA CPI-05-2021-INDES-BCIE
--

Antecedentes

Con fecha 29 de julio de 2022 se suscribió el contrato referente a la **“SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ESTADIO LAS DELICIAS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD** entre el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES)** y la Sociedad **INGETEC, S.A. DE C.V.** por un monto de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$227,504.39).**

El plazo del contrato referente a la **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE ESTADIO LAS DELICIAS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD** es de 315 días contados a partir del 10 de octubre de 2022, según Orden de Inicio emitida.

Orden de Cambio N° 1 aprobada mediante Acuerdo del Comité Directivo del INDES N° 321-024-2023 de fecha 20 de junio de 2023 y No Objeción del BCIE ORES-221/2023 de fecha 15 de junio de 2023, mediante la cual se autorizó la Suspensión Temporal de la Obra por 20 días, contados a partir del 20 de junio de 2023 y finalizando el 9 de julio de 2023, ambas fechas inclusive, estableciéndose además que los 20 días calendario de la

suspensión temporal de la ejecución de la obra no se contabilizarán dentro del plazo contractual; por lo que, de conformidad a lo establecido con la subcláusula 41.5 de las CGC, se acordó además postergar el plazo contractual por 20 días calendario, manteniendo el plazo de ejecución del contrato en 315 días contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, por lo que la finalización del contrato se posterga para el 9 de septiembre del 2023.

Mediante Acuerdo del Comité Directivo INDES N° 431-031-2023 de fecha 23 de agosto de 2023 y No Objeción del BCIE ORES 335/2023 de fecha 6 de septiembre de 2023, se aprobó la **Orden de Cambio N° 2**, mediante la cual aprobó la PRORROGA DE 135 DÍAS contados a **partir del 9 de septiembre 2023, siendo el nuevo plazo para finalizar la supervisión del referido contrato el día 21 de enero de 2024**, e incremento contractual de **NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$97,258.14)**, por lo que el nuevo monto contractual será de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$324,762.53)**.

Con fecha 28 de noviembre de 2023 se recibió nota en la Unidad Ejecutora, suscrita por el _____, Representante Legal de la Sociedad INGETEC, S.A. DE C.V., sociedad que se encuentra supervisando el proyecto denominado: MEJORAMIENTO DEL ESTADIO LAS DELICIAS, DEPARTAMENTO DE LA Libertad, mediante la cual solicita 60 días de prórroga contados a partir del **22 de enero 2024 para finalizar la supervisión de dicha obra el día 21 de marzo de 2024**, en razón a la prórroga otorgada al UDP COCISA-MAPASA, quien se encuentra ejecutando dicho proyecto, asimismo solicita incremento en los términos siguientes:

N°	Pagos	Producto Entregable	Monto a Pagar en Estimaciones	Monto Amortización Anticipo	Liquidado a Pagar por Estimación
1	Primer Pago	Informe Mensual	US\$ 21,612.92	US\$ 0.00	US\$ 21,612.92
2	Segundo Pago	Informe Mensual	US\$ 21,612.92	US\$ 0.00	US\$ 21,612.92
TOTALES			US\$ 43,225.84	US\$ 0.00	US\$ 43,225.84

La orden de Cambio N°3 detalla un incremento al monto contractual por **CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$43,225.84)**, por lo que el nuevo monto contractual será de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$367,988.37)**.

Quedan vigentes las demás condiciones particulares y Generales del Contrato, referente a **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE ESTADIO LAS DELICIAS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

SOLICITUD

Con base en los antecedentes y consideraciones antes relacionadas en el presente informe, se solicita **APROBAR** la **ORDEN DE CAMBIO N° 3** al contrato de **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE ESTADIO LAS DELICIAS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, en los términos relacionados.

ACUERDO 628-045-2023

Luego de haber escuchado le exposición por parte del Coordinador de la Unidad Ejecutora del BCIE, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA**: a) **APROBAR** la **ORDEN DE CAMBIO No 3** al contrato denominado **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DE ESTADIO LAS DELICIAS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, derivado del CPI-05-2021-INDES-BCIE, en los términos siguientes: **PRORROGAR** el plazo del contrato **SESENTA (60) DÍAS calendario** al plazo del contrato relacionado, contados a partir del **22 de enero de 2024, siendo el nuevo plazo para finalizar la supervisión del referido contrato el día 21 de marzo de 2024;** b) Modificar el monto del contrato en los términos siguientes:

N°	Pagos	Producto Entregable	Monto a Pagar en Estimaciones	Monto Amortización Anticipo	Liquidado a Pagar por Estimación
1	Primer Pago	Informe Mensual	US\$ 21,612.92	US\$ 0.00	US\$ 21,612.92
2	Segundo Pago	Informe Mensual	US\$ 21,612.92	US\$ 0.00	S\$ 21,612.92
TOTALES			US\$ 43,225.84	US\$ 0.00	US\$ 43,225.84

c) La orden de Cambio N° 3 detalla un incremento al monto contractual por **CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 43,225.84)**, por lo que el nuevo monto contractual será de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$367,988.37)**; c) Autorizar al Gerente Financiero realizar la modificación presupuestaria que permita financiar la asignación presupuestaria del proyecto de

inversión, relacionado con el contrato antes citado; **d)** Quedan vigentes las demás condiciones particulares y Generales del Contrato referente a la **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ESTADIO LAS DELICIAS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**; **e)** Forma parte integral del contrato Nota de fecha 28 de noviembre de 2023, mediante la cual el realiza la solicitud de Orden de Cambio N°3 al contrato relativo a la **SUPERVISIÓN DE OBRA DEL MEJORAMIENTO DEL ESTADIO LAS DELICIAS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**; **f)** Autorizar al Presidente Ad Honorem del INDES y/o al Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial suscribir la Modificación al Contrato de **SUPERVISIÓN DE OBRA DE MEJORAMIENTO DEL ESTADIO LAS DELICIAS, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**; y **g)** Girar lineamientos al Coordinador de la Unidad Ejecutora, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, Departamento de Infraestructura y Unidad de Auditoría interna, para que, de acuerdo a sus competencias, registren y efectúen operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

5. Asuntos de la Unidad de Compras Publicas

5.1.	SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PARCIAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA REF. N° CD 02-2023 DENOMINADO: “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR”.
-------------	--

I. ANTECEDENTES

En fecha quince de noviembre de dos mil veintitrés, se recibieron 6 Solicitudes de necesidades (2 de Presidencia, 1 de la Gerencia Administrativa, 1 de la Gerencia de Desarrollo Deportivo, 1 del Departamento de Oportunidad y 1 de la Gerencia Financiera) numeradas como UCP-60-2023, solicitudes que ascienden a un monto total presupuestado de **TRESCIENTOS CINCO MIL DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$305,010.00)** las cuales están conformadas, de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	UNIDAD SOLICITANTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	TOTAL, A CONTRATAR
1	Presidencia	Vehículo Automotor Tipo Pick UP Doble Cabina 4x2 Año entre el 2022 A 2024	1	UNIDAD	\$30,000.00	\$30,000.00
2	Presidencia	Vehículo Automotor Tipo Camioneta Año entre 2022 a 2024	2	UNIDAD	\$25,000.00	\$50,000.00
3	Gerencia Administrativa	Ítem 1- Vehículo Automotor Tipo Pick UP Doble Cabina 4x2 Año entre el 2022 a 2024	1	UNIDAD	\$50,000.00	\$50,000.00

		Ítem 2- Vehículo Automotor Tipo Camión 5 Toneladas entre el Año 2022 a 2024	1	UNIDAD	\$50,000.00	\$50,000.00
4	Gerencia de Desarrollo Deportivo	Vehículo Automotor Tipo Pick UP Doble Cabina 4x4 Año entre 2022 a 2024	1	UNIDAD	\$50,000.00	\$50,000.00
5	Departamento de Oportunidad	Vehículo Automotor Tipo Pick Up Doble Cabina 4x4 Año entre 2022 a 2024	1	UNIDAD	\$50,000.00	\$50,000.00
6	Gerencia Financiera	Vehículo Automotor Tipo Sedan o similar entre Año 2022 a 2024	1	UNIDAD	\$25,010.00	\$25,010.00
TOTAL PRESUPUESTADO						\$305,010.00

II. DESARROLLO

Reunidos en la UCP, ubicada en el Edificio Administrativo del Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández, del Instituto Nacional de Los Deportes de El Salvador “INDES”, a las catorce horas del día veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, los integrantes del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO): el Lic. Juan José Gómez Urrutia, Gerente Administrativo como delegado de todas las unidades solicitantes, el señor , mecánico de la Unidad de Transporte, Experto en la materia, designado de las Unidades solicitantes; Asistente de la Gerencia Financiera como Analista Financiero designada;

Técnico Analista Jurídico de la Gerencia Legal designada y , Técnico de la UCP Designada. De conformidad al Acuerdo N° 582-042-2023 del Comité Directivo del Instituto Nacional de Los Deportes de El Salvador, de fecha ocho de noviembre de 2023, tomando como referencia el documento estándar de solicitud de ofertas y las ofertas presentadas, por los oferentes en el proceso realizado aplicando el método de Contratación Directa Ref. N° CD-02-2023 denominado: “Suministro de Vehículos Automotores para El Instituto Nacional de Los Deportes de El Salvador”, y para darle cumplimiento a los Art. 21 y 96 de la Ley de Compras Públicas (LCP), atentamente le informamos lo siguiente:

I. Que de conformidad al **Título VI; Capítulo II.- Art. 41. Contratación Directa, letra g)** Después de haber sido declarada desierta una licitación, y al **Título VIII; Capítulo II; Art. 87.- Convocatoria** de la Ley de Compras Públicas, que establece “La convocatoria pública para los procesos de compra, se realizará mediante el Aviso Específico de Contratación en COMPRASAL y cualquier otro medio de amplia divulgación, durante, el plazo determinado en los documentos de solicitud. (...)”, por lo cual se publicó la convocatoria del proceso en referencia en El Diario Nacional, S.A. de C.V., conocido como “Diario El Salvador” y en el sistema de COMPRASAL el día 17 de noviembre de 2023, registrándose en el Sistema COMPRASAL los oferentes: GOLDWILL, S.A. DE C.V.; DIDEA, S.A. DE C.V.; GRUPO LOS TRES EL SALVADOR; GRUPO Q EL SALVADOR; ASESUISA; AUTOMAX, S.A. DE C.V.; CONTINENTAL MOTORES y AUTOKIA, S.A. DE C.V.

El periodo de publicación en COMPRASAL fue del diecisiete al veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, para este proceso no se recibió ninguna consulta por parte un oferente, por lo cual no generó Aclaratorias, ni hubo enmiendas a la Solicitud de Ofertas del proceso en referencia.

II. Que el día veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, se procedió a la recepción y apertura de DOS (2) ofertas: AUTOKIA, S.A. DE C.V. (Lote No.2 y 6) y CONTINENTAL MOTORES, S.A.DE C.V. (Lote No. 4 y 5), para el proceso en referencia.

III. Que de conformidad al **Lineamiento 1.04 "Lineamiento para la Evaluación de Ofertas", numeral 2**, procedió a realizar las consultas de registros de sanciones históricas de los oferentes: AUTOKIA, S.A. DE C.V. y CONTINENTAL MOTORES, S.A.DE C.V., de las cuales no se encontró ningún registro en el listado de inhabilitación y sanción vigente, ni registro histórico de inhabilitación o incapacidad derivada de caducidad de contrato.

IV. Que el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) procedió a evaluar las ofertas del proceso en referencia, determinándose lo siguiente:

ETAPA I: EVALUACIÓN LEGAL

De conformidad a la solicitud de ofertas Sección II.- Instrucciones a los Oferentes, letra C.- Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación, referente a.- Aclaraciones a las ofertas presentadas y a la a Ley de Compra Públicas Art. 97.- Aclaraciones o modificación de ofertas, que establece "La Institución contratante solicitara a los oferentes las aclaraciones necesarias para evaluar sus ofertas", por lo que se realizaron las siguientes ACLARACIONES:

OFERTA N° 2 presentada por CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V., se le solicitó la presentación de la siguiente documentación:

1-Solvencia o constancia en original vigente de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente a la fecha de recepción de ofertas. La cual fue presentada en tiempo y forma

Por lo tanto, las ofertas presentadas por AUTOKIA, S.A. DE C.V. y CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V., CUMPLEN con la ETAPA I.- Evaluación Legal, de conformidad a la solicitud de ofertas sección II.- Instrucciones a los Oferente, letra C.- Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación.

ETAPA II: EVALUACIÓN TÉCNICA:

LOTE N° 2 PRESIDENCIA: 2 VEHICULOS AUTOMOTOR, TIPO CAMIONETA AÑO ENTRE 2022 A 2024

Se procedió a la verificación de las especificaciones técnicas de la **OFERTA N° 1** presentada por **AUTOKIA, S.A. DE C.V.**, siendo ésta la única oferta presentada para el lote en referencia, determinando que **CUMPLE** con la Etapa II.- Evaluación de la Oferta Técnica, de conformidad a la solicitud de ofertas sección II. Instrucciones a los Oferente, letra C.- Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación.

LOTE N° 4 GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO: 1 VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 AÑO ENTRE 2022 A 2024

Se procedió a la verificación de las especificaciones técnicas de la **OFERTA N° 2** presentada por **CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V.**, siendo esta la única oferta presentada para el lote en referencia, determinando que **NO CUMPLE** con la Etapa II.- Evaluación de la Oferta Técnica, de conformidad a la solicitud de ofertas sección II. Instrucciones a los Oferente, letra C.- Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación. Debido a que en el **numeral 6** se solicita como especificación técnica mínima TRANSMISIÓN Automática de 8 velocidades y ofrecen Manual de 6 velocidades.

LOTE N° 5 DEPARTAMENTO DE OPORTUNIDAD: 1 VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 AÑO ENTRE 2022 A 2024

Se procedió a la verificación de las especificaciones técnicas de la **OFERTA No.2-** presentada por **CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V.**, siendo esta la única oferta presentada para el lote en referencia, de terminando que **NO CUMPLE** con la Etapa II.- Evaluación de la Oferta Técnica, de conformidad a la solicitud de ofertas sección II. Instrucciones a los Oferente, letra C.- Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación. Debido a que en el **numeral 6** se solicita como especificación técnica mínima TRANSMISIÓN Automática de 8 velocidades y ofrecen Manual de 6 velocidades

LOTE N° 6 GERENCIA FINANCIERA: VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO SEDAN O SIMILAR ENTRE AÑO 2022 A 2024.

se procedió a la verificación de las especificaciones técnicas de la OFERTA N°1 presentada por AUTOKIA, S.A. DE C.V., siendo ésta la única oferta presentada para el lote en referencia, determinando que **NO CUMPLE** con la Etapa II.- Evaluación de la Oferta Técnica, de conformidad a la solicitud de ofertas sección II. Instrucciones a los Oferente, letra C. Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación. Debido a que en los numerales:

- **Numeral 2** se solicita como especificación técnica mínima MOTOR: Potencia máxima 86 H.P/6,000 r.p.m y ofrecen potencia máxima 83 H.P/5,500 r.p.m.
- **Numeral 11** se solicita como especificación técnica mínima EXTERIOR: Gancho de remolque adelante y atrás y ofrecen Gancho de remolque adelante.

ETAPA III: EVALUACIÓN FINANCIERA

Con la información que presentaron los oferentes: AUTOKIA, S.A. DE C.V. y CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V. se procedió a realizar la evaluación de la ETAPA III.- Evaluación Financiera, de conformidad a la solicitud de ofertas sección II. Instrucciones a los Oferente, letra C. Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación. Determinando lo siguiente:

OFERTA N°1 presentada por **AUTOKIA, S.A. DE C.V.**, obteniendo como resultado: **a) RAZÓN CORRIENTE= \$1.72 es ELEGIBLE, b) CAPITAL DE TRABAJO= \$2,941,016.59 es ELEGIBLE, c) RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO = 0.55 es ELEGIBLE y d) EVIDENCIAR DISPONIBILIDADES O ACCESO A RECURSOS FINANCIEROS**, presentó constancias de crédito emitida por el Banco Agrícola, S.A., por lo que es ELEGIBLE.

OFERTA N° 2 presentada por **CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V.**, obteniendo como resultado: **a) RAZÓN CORRIENTE** = \$1.59 es ELEGIBLE, **b) CAPITAL DE TRABAJO** = \$1,970,571.38 es ELEGIBLE, **c) RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO** = 0.68 es ELEGIBLE y **d) EVIDENCIAR DISPONIBILIDADES O ACCESO A RECURSOS FINANCIEROS**, presentó constancias de crédito, emitida por el Banco Davivienda de El Salvador, S.A., por lo que es ELEGIBLE.

Luego de haber revisado y analizado la información presentada por los oferentes: AUTOKIA, S.A. DE C.V. y CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V., se considera que ambas ofertas son **ELEGIBLES** a la **ETAPA III.- Evaluación Financiera**, de conformidad a la solicitud de ofertas **sección II. Instrucciones a los Oferente, letra C.- Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación**.

Los procedimientos de los resultados expuestos en dicha evaluación se pueden verificar en el **anexo N° 3 ETAPA III.- Evaluación Financiera**

ETAPA IV: EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Se procedió a la Etapa IV: Evaluación Económica, de conformidad a la solicitud de ofertas **SECCIÓN II.- Instrucciones a los Oferentes, letra C. Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación**, determinado lo siguiente:

OFERTA N° 1 presentada por **AUTOKIA, S.A. DE C.V.** por un monto total ofertado de USD\$61,309.00 con IVA incluido, de acuerdo a lo siguiente: **Lote 2: Presidencia** USD\$46,019.00 y **Lote 6: Gerencia Financiera** USD\$15,290.00, montos que se encuentran dentro de la disponibilidad presupuestaria designada por la unidad solicitante, siendo ésta la única oferta que se presentó para los lotes en referencia.

OFERTA N° 2 presentada por **CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V.** por un monto total ofertado de USD\$98,400.00 con IVA incluido, de acuerdo a lo siguiente: **Lote 4: Gerencia de Desarrollo Deportivo** USD\$49,200.00 y **Lote 5: Departamento de Oportunidad** USD\$49,200.00, montos que se encuentran dentro de la disponibilidad presupuestaria designada por la unidad solicitante, siendo ésta la única oferta que se presentó para los lotes en referencia.

LOTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AUTOKIA, S.A. DE C.V.		CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V.	
		PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
2	2 VEHICULOS AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA AÑO ENTRE 2022 A 2024	S 23,009.50	\$46,019.00	N/A	
4	1 VEHICULO AUTOMOTOR TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 AÑO ENTRE 2022 A 2024	N/A		\$49,200.00	\$49,200.00

LOTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AUTOKIA, S.A. DE C.V.		CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V.	
		PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
5	1 VEHICULO AUTOMOTOR TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 AÑO ENTRE 2022 A 2024	N/A		\$49,200.00	\$49,200.00
6	VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO SEDAN O SIMILAR ENTRE AÑO 2022 A 2024	\$15,290.00	\$15,290.00	N/A	
TOTA, CON IVA		\$61,309.00			\$98,400.00

Que de conformidad al **Art. 108 Análisis de Razonabilidad de Precios** de la Ley de Compras Públicas y al **lineamiento N° 1.05 “Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de contratación de obras, bienes, servicios y consultoría”, método de análisis letra i. precios Competitivos**, se determinó lo siguiente:

OFERTA N° 1 presentada por **AUTOKIA, S.A. DE C.V.**, por un monto total ofertado de USD\$ 61,309.00 con IVA incluido, de acuerdo a lo siguiente: Lote 2: Presidencia USD\$46,019.00 y Lote 6: Gerencia Financiera USD\$15,290.00, montos que se encuentran dentro de la disponibilidad presupuestaria designada por la unidad solicitante y que tienen un precio razonable para la Institución. Siendo ésta la única oferta que se presentó para los lotes en referencia.

OFERTA N° 2 presentada por **CONTINENTAL MOTORES, S.A. DE C.V.**, por un monto total ofertado de USD\$98,400.00 con IVA incluido, de acuerdo a lo siguiente: Lote 4: Gerencia de Desarrollo Deportivo USD\$49,200.00 y Lote 5: Departamento de Oportunidad USD\$49,200.00, montos que se encuentran dentro de la disponibilidad presupuestaria designada por la unidad solicitante y que tienen un precio razonable para la Institución, siendo ésta la única oferta que se presentó para los lotes en referencia.

Que el Jefe de Presupuesto emitió Certificación de Asignación Presupuestaria para:

Lote N° 1, Asignación Presupuestaria N° 288-11/2023 de fecha 14/11/2023, Fondo General-Presidencia, por un monto de USD\$30,000.00.

Lote N° 2, Asignación Presupuestaria N° 286-11/2023 de fecha 22/09/2023, Fondo General-Presidencia, por un monto de USD\$50,000.00.

Lote N° 3, Asignación Presupuestaria N° 287-11/2023 de fecha 14/11/2023, Fondo General-Gerencia Administrativa por un monto de USD\$100,000.00.

Lote N° 4, Asignación Presupuestaria N° 284-11/2023 de fecha 14/11/2023, Fondo General-Gerencia de Desarrollo Deportivo por un monto de USD\$50,000.00.

Lote N° 5, Asignación Presupuestaria N° 283-119/2023 de fecha 14/11/2023, Fondo General-Departamento de Oportunidad por un monto de USD\$50,000.00.

Lote N° 6, Asignación Presupuestaria N° 285-11/2023 de fecha 14/11/2023, Fondo General-Gerencia Financiera por un monto de USD\$25,010.00.

De conformidad al Acuerdo N° 582-042-2023 del Comité Directivo del Instituto Nacional de Los Deportes de El Salvador, de fecha ocho de noviembre de 2023, se nombra como Administrador de contrato al señor Carlos Ernesto Colocho, Jefe del Departamento de Transporte.

Con base a lo expuesto anteriormente, el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), después de haber realizado el análisis y la evaluación de las ofertas presentadas, **RECOMIENDA** para el proceso de adquisición realizado mediante el Método de Contratación Directa Ref. N° CD-02-2023 denominado: "Suministro de Vehículos Automotores para El Instituto Nacional de Los Deportes de El Salvador": **a) ADJUDICAR: LOTE N° 2 PRESIDENCIA, 2 VEHICULOS AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA AÑO ENTRE 2022 A 2024 al oferente AUTOKIA, S.A. DE C.V., por un monto total ofertado de USD\$46,019.00, ya que cumple con la Etapa I. Evaluación Legal, cumple con la Etapa II- Evaluación de la Oferta Técnica, es elegible a la Etapa III.- Evaluación Financiera, se encuentran dentro de la disponibilidad presupuestaria designada por la unidad solicitante Etapa IV.- Evaluación Económica y su precio resulta razonable para la Institución. b) DECLARAR DESIERTO: LOTE N° 1 PRESIDENCIA, 1 VEHICULO AUTOMOTOR TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X2 AÑO ENTRE EL AÑO 2022 A 2024 y LOTE N° 3 GERENCIA ADMINISTRATIVA, ITEM 1: 1 VEHICULO AUTOMOTOR TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X2 AÑO ENTRE EL AÑO 2022 A 2024, ambos por falta de presentación de ofertas. LOTE N° 4 GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO, 1 VEHICULO AUTOMOTOR TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 AÑO ENTRE EL AÑO 2022 A 2024, LOTE N° 5 DEPARTAMENTO DE OPORTUNIDAD, 1 VEHICULO AUTOMOTOR TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 AÑO ENTRE EL AÑO 2022 A 2024 y LOTE N° 6 GERENCIA FINANCIERA, VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO SEDAN O SIMILAR ENTRE AÑO 2022 A 2024, ya que la única oferta presenta para los lotes en referencia no cumplen con la Etapa II.- Evaluación de Oferta Técnica.**

III. MARCO NORMATIVO

- Ley Compras Públicas (LCP)
- Lineamientos Normativos y Técnicos relacionados con las Adquisiciones y procesos de abastecimientos de obras, bienes y servicios emitidos por la Dirección Nacional de compras (DINAC).

IV. SOLICITUD AL COMITÉ DIRECTIVO.

El Panel de Evaluación de Ofertas (PEO), **recomienda** al Comité Directivo para el Proceso de Contratación Directa Ref. N° CD-02-2023 denominado: "Suministro de Vehículos Automotores para El Instituto Nacional de Los Deportes de El Salvador": **a) ADJUDICAR LOTE N° 2 PRESIDENCIA, 2 VEHICULOS AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA AÑO ENTRE EL AÑO 2022 A 2024, al oferente AUTOKIA, S.A. DE C.V. por un monto total ofertado de USD\$46,019.00, ya que cumple con la Etapa I.- Evaluación Legal, cumple con la Etapa II- Evaluación de la Oferta Técnica, es elegible a la Etapa III.- Evaluación Financiera, se encuentran dentro de la disponibilidad presupuestaria designada por la unidad solicitante Etapa IV.- Evaluación Económica y su precio resulta razonable para la Institución. b) DECLARAR DESIERTO: LOTE N° 1 PRESIDENCIA, 1 VEHICULO**

AUTOMOTOR TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X2 AÑO ENTRE EL AÑO 2022 A 2024 y **LOTE N° 3** GERENCIA ADMINISTRATIVA, ITEM 1: 1 VEHICULO AUTOMOTOR TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X2 AÑO ENTRE EL AÑO 2022 A 2024, ambos por falta de presentación de ofertas. **LOTE N° 4** GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO, 1 VEHICULO AUTOMOTOR TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 AÑO ENTRE EL AÑO 2022 A 2024. **LOTE N° 5** DEPARTAMENTO DE OPORTUNIDAD, 1 VEHICULO AUTOMOTOR TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 AÑO ENTRE EL AÑO 2022 A 2024 y **LOTE N° 6** GERENCIA FINANCIERA, VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO SEDAN O SIMILAR ENTRE EL AÑO 2022 A 2024, ya que la única oferta presentada para los lotes en referencia no cumple con la Etapa II.- Evaluación de Oferta Técnica.

ACUERDO 629-045-2023

Luego de haber escuchado lo expuesto por parte del Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** Para el proceso de adquisición realizado mediante el método de Contratación Directa Ref. N| CD-02-2023 denominado: “Suministro de Vehículos Automotores para El Instituto Nacional de Los Deportes de El Salvador”, **a) ADJUDICAR LOTE N° 2 PRESIDENCIA**, 2 VEHICULOS AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA AÑO ENTRE EL AÑO 2022 A 2024 al oferente AUTOKIA, S.A. DE C.V., por un monto total ofertado de USD\$46,019.00, ya que cumple con la Etapa I.- Evaluación Legal, cumple con la Etapa II- Evaluación de la Oferta Técnica, es elegible a la Etapa III.- Evaluación Financiera y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria designada por la unidad solicitante, Etapa IV. Evaluación Económica y su precio resulta razonable para la Institución; **b) DECLARAR DESIERTO el LOTE N° 1 PRESIDENCIA**, 1 VEHICULO AUTOMOTOR TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X2 ENTRE EL AÑO 2022 A 2024. **LOTE N° 3** GERENCIA ADMINISTRATIVA, ITEM 1: 1 VEHICULO AUTOMOTOR TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X2 AÑO ENTRE EL AÑO 2022 A 2024, ambos por falta de presentación de ofertas. **LOTE N° 4** GERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO, 1 VEHICULO AUTOMOTOR TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 ENTRE EL AÑO 2022 A 2024. **LOTE N° 5** DEPARTAMENTO DE OPORTUNIDAD, 1 VEHICULO AUTOMOTOR TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 ENTRE EL AÑO 2022 A 2024 y **LOTE N° 6** GERENCIA FINANCIERA, VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO SEDAN O SIMILAR ENTRE EL AÑO 2022 A 2024, ya que la única oferta presentada para los lotes en referencia no cumple con la Etapa II.- Evaluación de Oferta Técnica; y **c) Girar lineamientos a la Presidencia, Gerencia Administrativa, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Departamento de Oportunidad, Gerencia Financiera, Unidad de Compras Públicas (UCP), Gerencia Legal y Unidad de Compras Públicas para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. NOTIFIQUESE.**

5.2. SOLICITUD DE AUTORIZACION DE MODIFICATIVA DE ORDEN DE COMPRA N° 16/2023 LOTE 03 DENOMINADO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A DEMANDA PARA EL COMITÉ DIRECTIVO DE INDES 2023

I. ANTECEDENTES

INDES suscribió Orden de Compra de Servicios Alimenticios **N° 16-2023** en fecha seis de octubre de dos mil veintitrés, con la Sociedad **SERVICIOS ALIMENTICIOS CORDERO DE VIDA, S.A. DE C.V.** derivado del Proceso de Comparación de Precios **N° 21-**

2023 denominado: “**CONTRATACIÓN A DEMANDA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS Y ALOJAMIENTO PARA DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**” para un periodo comprendido del 06 de octubre al 31 de diciembre de 2023, por un monto total de **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,200.00)**.

II. DESARROLLO

Que según solicitud de Modificativa de Orden de Compra N° 16/2023 de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, emitido por el Administrador de orden de compra para el Lote 3, y con el Visto Bueno del Lic. Juan José Gómez Urrutia, Gerente Administrativo, unidad solicitante de la referida Orden de Compra, remite documentación requerida y solicita a la UCP someter al Comité Directivo la autorización de la **MODIFICATIVA** de denominación para el Lote 3 de la Orden de Compra **N° 16-2023**, conforme lo siguiente:

Lote 3 denominado: “**Contratación de Servicios de Alimentación a Demanda para Comité Directivo de INDES 2023**” a “**Contratación de Servicios de Alimentación a Demanda para Comité Directivo y Presidencia de INDES 2023**”

Para cubrir con los servicios de alimentación en los diferentes eventos a desarrollarse por Presidencia. Manteniendo el monto contractual inicial y las demás condiciones pactadas.

III. MARCO NORMATIVO

-Ley de Compras Públicas (LCP) y su Reglamento.

IV. SOLICITUD AL COMITÉ DIRECTIVO Y PROPUESTA PARA ACTA

La Jefa UCP, según Solicitud presentada por el Administrador de orden de compra para el Lote 3 y con el Visto Bueno del Lic. Juan José Gómez Urrutia, Gerente Administrativo, unidad solicitante de la referida Orden de Compra, remite documentación requerida y solicita a la UCP someter al Comité Directivo la autorización de la **MODIFICATIVA** de denominación para el Lote 3 de la Orden de Compra **N° 16-2023**, conforme lo siguiente:

Lote 3 denominado: “**Contratación de Servicios de Alimentación a Demanda para Comité Directivo de INDES 2023**” a “**Contratación de Servicios de Alimentación a Demanda para Comité Directivo y Presidencia de INDES 2023**”.

Para cubrir con los servicios de alimentación en los diferentes eventos a desarrollarse por Presidencia. Manteniendo el monto contractual inicial y las demás condiciones pactadaa.

ACUERDO 630-045-2023

Luego de haber escuchado la exposición por parte de la UCP y de conformidad a la normativa legal referida, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a)** Autorizar la **MODIFICATIVA** de denominación para el Lote 3 de la Orden de Compra **N° 16-2023**, suscrita con la Sociedad **SERVICIOS ALIMENTICIOS CORDERO DE VIDA, S.A. DE**

C.V. derivado del Proceso de Comparación de Precios N° 21-2023 denominado: “CONTRATACIÓN A DEMANDA DE SERVICIOS ALIMENTICIOS Y ALOJAMIENTO PARA DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, conforme lo siguiente: Lote 3 denominado: “Contratación de Servicios de Alimentación a Demanda para Comité Directivo de INDES 2023” a “Contratación de Servicios de Alimentación a Demanda para Comité Directivo y Presidencia de INDES 2023”, para cubrir con los servicios de alimentación en los diferentes eventos a desarrollarse por Presidencia, manteniendo el monto contractual inicial y las demás condiciones pactadas; b) Girar lineamientos a la Unidad de Compras Públicas (UCP), Presidencia, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Unidad de Compras Públicas para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

6. Asuntos de la Gerencia Legal

6.1. SOLICITUD PARA AUTORIZAR EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y JUNTA DIRECTIVA, APROBACIÓN DE ESTATUTOS DE LA " <u>ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS</u> " QUE SE ABREVI A " <u>ASARESIR</u> " Y SU AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS
--

El Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas rinde informe sobre la petición de iniciar el proceso de reconocimiento de personalidad jurídica e inscripción de sus estatutos y junta directiva de la "ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS" que se abrevia "ASARESIR", la cual fue recibida el 27 de noviembre del presente año en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, a dicha solicitud se adjuntó el testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y nombramiento de la primera junta directiva; y habiendo verificado la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley General de los Deportes de El Salvador y el Instructivo para la Inscripción de Federaciones y Asociaciones Deportivas - INDES 2021, el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas da el aval y recomienda al Comité Directivo, con base en las atribuciones del Artículo 18 Literal “K” y “Q” de la Ley General de los Deportes de El Salvador, se reconozca la Personalidad Jurídica de la "ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS" que se abrevia "ASARESIR" y su Junta Directiva conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE: Mauricio Alberto Velasco Vides, SECRETARIO: Luis Antonio Alvarenga Recinos, TESORERO: Rosa María Contreras de Monzón, VOCAL PRIMERO: Yuri Antonio Martínez Reyes y VOCAL SEGUNDO: Yaneth Concepción Albeño Ruíz**, electa para el período de cuatro años contados a partir de su inscripción; y que se autorice la inscripción del reconocimiento de personalidad jurídica, testimonio de escritura pública de constitución y estatutos, así como su junta directiva.

ACUERDO 631-045-2023

Luego de haber escuchado el informe por parte del Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Concédasele el reconocimiento de Personalidad Jurídica de la "ASOCIACIÓN

SALVADOREÑA DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS que se abrevia "**ASARESIR**" y el reconocimiento de su Junta Directiva, conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE: Mauricio Alberto Velasco Vides, SECRETARIO: Luis Antonio Alvarenga Recinos, TESORERO: Rosa María Contreras de Monzón, VOCAL PRIMERO: Yuri Antonio Martínez Reyes y VOCAL SEGUNDO: Yaneth Concepción Albeño Ruíz**, electa para el período de cuatro años contados a partir de su inscripción; **b)** Autorícese la inscripción del reconocimiento de Personalidad Jurídica, testimonio de escritura pública de constitución, estatutos y Junta Directiva de la "**ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE RUGBY EN SILLA DE RUEDAS**" que se abrevia "**ASARESIR**"; **c)** Girar lineamiento al Jefe del Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas para que proceda a la inscripción de la certificación del presente acuerdo en la que consta el reconocimiento de la Personalidad Jurídica y de Junta Directiva; y **d)** Girar lineamientos a la Dirección General, Gerencia Legal, Gerencia Financiera, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones, para que, de acuerdo con sus competencias, registren, efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

7. Asuntos de Gerencia Desarrollo Deportivo

7.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE KARATE DO PROPUESTA DE ACTA

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que ha recibido solicitudes de ayuda adicional de parte de las siguientes Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales: l) Federación Salvadoreña de Karate Do por valor de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$425.53)**, para el reintegro de los gastos médicos del atleta Carlos Alberto Rivera Ventura por incidente deportivo en competencia que se realizó en el mes de noviembre en Honduras.

Luego de evaluar dichos proyectos, y habiendo cumplido con lo estipulado en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta gerencia solicita al Comité Directivo: **A) APROBACIÓN DE AYUDA ADICIONAL** a favor de: l) Federación Salvadoreña de Karate Do por valor de **CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$425.53)**, para el reintegro de los gastos médicos del atleta Carlos Alberto Rivera Ventura por incidente deportivo en competencia que se realizó en el mes de noviembre en Honduras.

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 632-045-2023

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) APROBAR** en concepto de ayuda adicional las solicitudes a favor de: l) Federación

Salvadoreña de Karate Do por valor de **CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$425.53)**, para el reintegro de los gastos médicos del atleta Carlos Alberto Rivera Ventura por incidente deportivo en competencia que se realizó en el mes de noviembre en Honduras; **b) AUTORIZAR** el desembolso de los fondos de ayudas adicionales aprobadas, siempre y cuando la Federación Salvadoreña de Karate Do hayan cumplido con las liquidaciones y otros requisitos financieros establecidos en la normativa vigente; y **c) Girar** lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

7.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA PARA LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS Y EL COLEGIO DE FORMACIÓN DE ÁRBITROS DE FÚTBOL (COFOARFUT)
PROPUESTA DE ACTA

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que ha recibido solicitudes de autorización de uso de fondos de contingencia por parte de las siguientes Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales: I) Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas por valor de **UN MIL CUATRO 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,004.04)**, para ser utilizados en el pago de la póliza del seguro del vehículo, pick up Mitsubishi L200 GLX, color bronce, placa número 956912-2023 a realizarse en el mes de diciembre de 2023; II) Colegio de Formación de Árbitros de Fútbol por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,832.60)**, para ser utilizados en el desarrollo de la asistencia técnica y colaboración de actividades relacionadas con el *Programa La Liga, Valores y Oportunidades* con fecha del 25 de noviembre al 9 de diciembre de 2023 en San Salvador.

Luego de evaluar dichos proyectos, y habiendo cumplido con lo estipulado en el Manual para el Relacionamiento entre el INDES y las Federaciones, Asociaciones y Organizaciones Deportivas Nacionales, esta Gerencia solicita al Comité Directivo: **A) AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDOS DE CONTINGENCIA** a favor de: I) Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,004.04)**, para ser utilizados en el pago de la póliza del seguro del vehículo, pick up Mitsubishi L200 GLX, color bronce, placa número 956912-2023 a realizarse en el mes de diciembre de 2023; II) Colegio de Formación de Árbitros de Fútbol por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,832.60)**, para ser utilizados en el desarrollo de la asistencia técnica y colaboración de actividades relacionadas con el Programa La Liga, Valores y Oportunidades con fecha del 25 de noviembre al 9 de diciembre de 2023 en San Salvador.

Al respecto, se cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Deportivo para acceder a lo solicitado, además de contar con la disponibilidad presupuestaria y con el visto bueno por parte de la Presidencia del INDES.

ACUERDO 633-045-2023

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA: a) AUTORIZAR** el uso de fondos de contingencia a favor de: I) Federación Salvadoreña de Levantamiento de Pesas por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,004.04)**, para ser utilizados en el pago de la póliza del seguro del vehículo, pick up Mitsubishi L200 GLX, color bronce, placa número 956912-2023 a realizarse en el mes de diciembre de 2023; II) Colegio de Formación de Árbitros de Fútbol por valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,832.60)**, para ser utilizados en el desarrollo de la asistencia técnica y colaboración de actividades relacionadas con el Programa La Liga, Valores y Oportunidades con fecha del 25 de noviembre al 9 de diciembre de 2023 en San Salvador; y **b) Girar lineamientos** a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

7.3.	INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE CANDIDATOS Y FINALISTAS A PREMIOS NACIONALES ESFUERZO & GLORIA 2023
-------------	--

PROPUESTA DE ACTA

La Gerencia de Desarrollo Deportivo informa realizó la evaluación de candidatos a premios nacionales Esfuerzo & Gloria. Después de haber evaluado las 196 postulaciones recibidas de las 36 federaciones y asociaciones deportivas nacionales y haber aplicado los criterios técnicos deportivos de: i) Resultado deportivo, ii) Ámbito de la competencia, iii) Sistema de clasificación o participación en la competencia, iv) Formato de la competencia y v) Número de países participantes en la categoría o evento por el cual se ha postulado el/la candidata/a, la Gerencia de Desarrollo Deportivo presentó ante los miembros del jurado evaluador de los Premios Nacionales Esfuerzo & Gloria 2023 los resultados. Se presentó la lista de los cinco (5) finalistas de las categorías Deportista Femenina del Año y Deportista Masculino del año, los tres (3) finalistas del resto categorías, a excepción del *deportista más popular del año*, donde se presentaron diez (10) finalistas. Los miembros del Jurado Evaluador aprobaron la lista de finalistas por cada categoría, los cuales pasan a la fase de votación de la prensa deportiva y del público.

Así mismo, la Gerencia de Desarrollo Deportivo informa que, el día viernes 24 de noviembre fueron presentados en el programa +Deportes la lista de los finalistas de cada una de las categorías y dio inicio de la votación, la cual ya está habilitada y estará disponible hasta la medianoche el 30 de noviembre del 2023.

Por todo lo anterior, la Gerencia de Desarrollo Deportivo presenta ante el Comité Directivo la siguiente propuesta de candidatos finalistas de los Premios Nacionales Esfuerzo & Gloria 2023:

Categoría	Nombre	Deporte	Logro/Evento
	Ivonne Saraí Nóchez Gallardo.	Patinaje	1er Lugar One Lap Campeonato del Mundo Argentina 2022

Deportista Femenina del Año	Gabriella Rosmery Izaguirre Galdámez.	Kárate Do	1er Lugar -50Kg Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023
	Paola Daniela Corado	Tiro con arco	2do lugar en Campeonato Panamericano Mayor, Santiago de Chile 2022
	Sofía Lourdes Paiz García	Tiro con arco	2do Lugar Equipo Mixto Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023
	Rebeca Dayana Duarte Linares	Boccia	2do lugar en el Campeonato Mundial de Boccia, Rio de Janeiro 2022.
Deportista Masculino del Año	Marcelo Rafael Arévalo González.	Tenis	1er Lugar ATP Master 1000 Canadá 2023. Modalidad dobles.
	Herbert Enrique Aceituno López	Parapowerlifting	2º lugar en el Campeonato del Mundo Parapowerlifting Dubai 2023
	William Yuri Rodríguez González	Fisicoculturismo	4to lugar en el Campeonato del Mundo. Games Classic +175cm Campeonato Mundial De Fisicoculturismo, Fitness Nov 2022, en Santa Susanna (España)
	Enrique Arathoon Pacas	Vela	1er lugar IICA 7 en los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023
	Juan Manuel Bolaños Barrios	Ecuestres	1er lugar Overall salto individual en los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023
Deportista Junior Femenina del Año	Gabriela Michelle Irigoyen Palacios	Tenis	1er Lugar doble ITF JUNIOR J60 Santa Tecla 2023
	Paola Fernanda Esperanza Herrera	Tenis	1er Lugar singles COTECC U14 Centroamericano, México y del Caribe
	Victoria Karp Leiva	Patinaje	1º lugar Cadets Ladies Free Skating Patinaje Artístico Campeonato Panamericano Naciones Argentina 2023.
	César Augusto Cruz Olivares	tenis	Plata Campeonato Mundial Jr. Ibagué (Colombia) 2021.

Deportista Junior Masculino del Año	Carlos Roberto Ibarra Mejia	Ajedrez	1er Lugar XVII Festival Centroamericano y del Caribe 2022, U14 Absoluto
	Juan Carlos Fuentes Vásquez	tenis	1er Lugar del ITF J30 Tegucigalpa, Honduras 2023
Deportista Revelación Femenina del Año	Gabriela Michelle Irigoyen Palacios	Tenis	1er Lugar doble ITF JUNIOR J60 Santa Tecla 2023
	Paola Fernanda Esperanza Herrera	Tenis	1er Lugar singles COTECC U14 Centroamericano, México y del Caribe
	Victoria Karp Leiva	Patinaje	1° lugar Cadets Ladies Free Skating Patinaje Artístico Campeonato Panamericano Naciones Argentina 2023.
Deportista Revelación Masculino el Año	Carlos Alcides Santos Tobar	Atletismo	3er lugar 3000 obstáculos en los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023
	Santiago Jose Guevara Ruiz	Ajedrez	2do lugar XVII Festival Centroamericano y del Caribe 2022, U12 Absoluto.
	Niccolo Pilenga	Natación	3er Lugar 100mt libres Campeonato Centroamericano y del Caribe. CCCAN 2023.
Deportista con Discapacidad Femenina del Año	Rebeca Dayana Duarte Linares	Boccia	2do lugar en el Campeonato Mundial de Boccia, Rio de Janeiro 2022.
	Katherine Guadalupe Ayala Mayorga	Natación Olimpiadas Especiales	1er lugar – 50mt libre Juegos Mundiales de Olimpiadas Especiales. Berlín 2023
	Marilyn Alexandra Velásquez	Atletismo Olimpiadas Especiales	2do lugar – 50mt planos Juegos Mundiales de Olimpiadas Especiales. Berlín 2023
Deportista Con Discapacidad Masculino del Año	Herbert Enrique Aceituno López	Parapowerlifting	2do lugar en el Campeonato del Mundo Parapowerlifting Dubai 2023
	Bryan Alejandro Orellana	Atletismo Olimpiadas Especiales	3er lugar – salto largo sin impulso Juegos Mundiales de Olimpiadas Especiales. Berlín 2023
	Josué Rodrigo Ángel Díaz	Natación	4º lugar en 50mt mariposa, y marca de acceso directo para los Juegos Parapanamericanos 2023

Entrenadora del Año	María Alicia Martínez de Villalta.	Boccia	Rebeca Duarte 2do lugar en el Campeonato Mundial de Boccia, Rio de Janeiro 2022.
	Sandra Jeanette Valiente de Vega	Atletismo	Pablo Ibáñez 1er lugar en 400mt vallas en los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023
	Marta Alicia Soriano Melgar	Para Natación	Josué Ángel 4º lugar en 50mt mariposa, y marca de acceso directo para los Juegos Parapanamericanos 2023
Entrenador del Año	Yari Bernardo	Tenis	Marcelo Arévalo 1er Lugar ATP Master 1000 Canadá 2023. Modalidad dobles
	Jorge Ernesto López Zamora	Parapowerlifting	Herbert Aceituno 2º lugar en el Campeonato del Mundo Parapowerlifting Dubai 2023.
	Orlando Yopez Goez	Patinaje	Ivonne Nóchez 1er Lugar One Lap Campeonato del Mundo Argentina 2022
Selección Femenina del Año	Selección Mayor de Baloncesto	Baloncesto	1er lugar Torneo COCABA Mayor Femenino 2023, logrando clasificar al CENTROBASKET Mayor Femenino
	Selección Mayor de Fútbol	Fútbol	3er lugar equipo en los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023
	Selección Mayor de Remo	Remo	3er lugar equipo en los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023
	Selección Mayor Femenina De Natación Artística	Natación Artística	3er lugar Equipo en los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023
	Selección Mayor de fútbol playa	Fútbol playa	2do lugar en los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023
	Selección Mayor Masculina de Tiro Con Arco	Tiro Con Arco	3er lugar equipo masculino en los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023

Selección Masculina del Año	Selección Mayor Masculina Copa Davis	Tenis	Encuentro Ganado En Play Off Copa Davis Zona Mundial II Contra Jordania. San Salvador 2023
Hazaña Deportiva del Año	Juan Manuel Bolaños Barrios	Ecuestres	1er lugar en salto individual y Overall salto individual en los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023
	Pablo Andrés Ibáñez Guevara	Atletismo	1er lugar en 400mt vallas en los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023
	Selección Mayor Femenina De Natación Artística	Natación Artística	3er lugar Equipo en los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023
Deportista más popular	<ol style="list-style-type: none"> 1. Amado de Jesús Alvarado 2. Gabriela Izaguirre 3. Heberte Aceituno 4. Ivonne Nóchez 5. Josselyn Portillo 6. Marcel Arévalo 7. Mario Sayes 8. Paulina Zamora 9. Xavier Ventura 10. Uriel Canjura 		<p>Surf</p> <p>Karate Do</p> <p>Parapowerlifting</p> <p>Patinaje</p> <p>Luchas</p> <p>Tenis</p> <p>Boccia</p> <p>Fisicoculturismo</p> <p>Natación</p> <p>Bádminton</p>

El ganador de la categoría de deportista más popular del año será el deportista que más votos haya recibido del público.

Por todo lo anterior, esta Gerencia solicita al Comité Directivo darse por enterados de los finalistas en cada una de las categorías.

ACUERDO 633A-045-2023

Luego de discutido el punto, conforme a las facultades conferidas en la Ley General de los Deportes de El Salvador, este Comité Directivo por unanimidad **ACUERDA:** a) Darse por enterados de los finalistas en cada una de las categorías de los Premios Nacionales Esfuerzo & Gloria 2023; y b) Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Deportivo, Gerencia Administrativa, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Comunicaciones para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de las obligaciones reales y exigibles que determinen precedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

8. Asuntos de la Dirección General

8.1. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL PRESIDENTE AD-HONOREM PUEDA SUSCRIBIR CONVENIO DE PATROCINIO CON LA FEDERACIÓN
--

SALVADOREÑA DE ATLETISMO EN EL MARCO DEL III CAMPEONATO CENTROAMERICANO U13 Y U15
--

El _____, Director General, informa al Comité Directivo que, en el marco del III Campeonato Centroamericano U13 y U15 que se llevará a cabo en San Salvador, del 8 al 11 de diciembre del 2023, por parte de la Federación Salvadoreña de Atletismo donde se espera un total de ciento cincuenta y ocho atletas provenientes de Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá para su participación en diferentes categorías, dicha Federación ha solicitado a INDES el patrocinio para que podamos brindar el alojamiento a todos los atletas que estarán participando en dicho evento. Para ello, como contraparte; la Federación Salvadoreña de Atletismo aportará la cantidad de _____

Lo cual resulta viable, ya que según el tarifario vigente en nuestra institución establecido en el Diario Oficial número veinticinco, Tomo cuatrocientos treinta de fecha cuatro de febrero del dos mil veintiuno, en el que aparece publicado el Acuerdo número diez del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda del día cinco de enero del dos mil veintiuno, que contiene las modificaciones a las tarifas para el uso de locales e instalaciones deportivas y demás servicios administrados por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) y donde se especifica en el numeral cuatro de las generalidades que: *“El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) podrá participar como patrocinador o copatrocinador de eventos organizados por parte de entidades del sector privado u Organizaciones No Gubernamentales sin fines de lucro; para lo cual deberán suscribirse Convenios o Acuerdos. (...)*

Por lo que, solicita a Comité Directivo autorizar al Presidente Ad-honorem, con base en el artículo 19 de la LGD y numeral 4 de las generalidades del tarifario vigente de la institución suscribir convenio de patrocinio con la Federación Salvadoreña de Atletismo para la realización del III Campeonato Centroamericano U13 y U15.

ACUERDO 631A-045-2023

Luego de haber escuchado el informe expuesto por el Director General, este Comité Directivo, por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Autorizar al presidente Ad-honorem y/o al Apoderado General Judicial y Administrativo con clausula especial y/o Apoderado Especial Administrativo para firmar convenio de patrocinio con la Federación Salvadoreña de Atletismo en el marco del III Campeonato Centroamericano U13 y U15 que se llevará a cabo en San Salvador, del 8 al 11 de diciembre del 2023; **b)** Girar lineamientos a la Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia Administrativa, y Auditoría Interna, para que, de acuerdo con sus competencias, registren y efectúen las operaciones que se deriven de sus obligaciones reales y exigibles que determinen procedentes, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las seis horas con cuarenta minutos de este mismo día.

F. _____
Lic. Dorys Stefany Rascón Calles
Directora Propietaria, Sector Gobierno

F. _____
Lic. Mario Ernesto Pérez
Director Propietario, Sector Gobierno

F. _____
Dr. Juan Carlos Ramírez
Director Propietario, Sector Federaciones

F. _____
Lic. Carmen Aída Granillo
Directora Propietaria, Sector
Federaciones

F. _____
Lic. Adonai Osmín Mancía
Tercer Director Suplente, Sector Federaciones

F. _____
Lic. Blanca Alicia Cubillas
Directora Propietaria, Sector Gobierno

F. _____
Lic. Juan José Roberto Gómez Urrutia
Secretario del Comité Directivo.

Se ha elaborado versión pública con base al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública